DECRETO Número CAB/2022/9430 de fecha 06/12/2022

Referencia:	**2022/00007934D**
Asunto:	**REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-605 ENTRE LOS PP.KK. 11+740 Y 20+000 (Mirador de Sicasumbre - Las Hermosas FV-617)**

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00007934D
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 25.11.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-605 ENTRE LOS PP.KK. 11+740 Y 20+000 (Mirador de Sicasumbre – Las Hermosas FV-617)", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2022/6095 de fecha 23.08.2022 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-605 entre los PP.KK. 11+740 y 20+000 (Mirador de Sicasumbre – Las Hermosas)", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil cuatro euros con ocho céntimos (744.004,08€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres euros con dieciséis céntimos (48.673,16 €), y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530A 61905 denominada "rehabili. superf.firme carretera FV-605 PPKK11+740 y 20+000" con número de referencia 22022003475 y números de operación 220220021539.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil trescientos treinta euros con noventa y dos céntimos (695.330,92€).

Segundo.- El día 23.08.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 12.09.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.2022 se actuó lo siguiente:

"*Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.(OPC); CRISPAL ISLAS S.L.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026543200544250 en http://sede.cabildofuer.es

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Proposición económica, incluido IGIC	MEJORAS
OPC	732.397,62€	NO
CRISPAL ISLAS S.L.	736.564,04€	NO

Efectuados los cálculos resulta que no hay ofertas anormalmente bajas.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), el contrato para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-605 ENTRE LOS PP.KK. 11+740 Y 20+000 (MIRADOR DE SICASUMBRE – LAS HERMOSAS FV-617)", en el municipio de Pájara, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 732.397,62€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 47.913,86€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	4 (cuando la cuantía sea superior a 840000€)

La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presenten: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 34.224,19€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

(…)."

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.11.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC), el contrato para la ejecución de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 732.397,62€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 47.913,86€ y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 34.224,19€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026543200544250 en http://sede.cabildofuer.es

Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 2022020629 de fecha 22.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 22.09.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022034692 de fecha 30.09.2022 la citada empresa presento la siguiente documentación:
-Documento de aval para la constitución de la garantía definitiva.
-Recibo justificante pago IAE.
-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(….)

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.11.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente propone a la mesa examinar este expediente no incluido en el orden del día.

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, examinar este expediente.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 03.11.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, continuar con el procedimiento de adjudicación del citado contrato a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC).

A continuación, señala que para dar cumplimiento al pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para la Administración deberá disponer de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014. La acreditación de la plena disponibilidad de la misma se deberá efectuar por cualquier título jurídico válido en derecho.

A tal efecto, mediante registro de salida nº 2022024356 de fecha 08.11.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptado por la empresa el día 09.11.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022041229 de fecha 11.11.2022, la citada empresa presento la documentación requerida.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.
(…)

Sexto.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 28.09.2022, por importe de 34.224,19€ de constitución de la garantí definitivas de la empresa OBRAS PUBLICAS CANARIAS S.L., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026543200544250 en http://sede.cabildofuer.es

público de la citada empresa, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como recibo de estar al corriente del pago de dicho impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudica**r** a la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC) con CIF B76140953 el contrato de obra denominado "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-605 entre los PP.KK. 11+740 y 20+000 (Mirador de Sicasumbre – Las Hermosas)", mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de setecientos treinta y dos mil trescientos noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos, (732.397,62 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos trece euros con ochenta y seis céntimos, (47.913,86 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC) con CIF B76140953, el gasto del contrato por importe de seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres euros con setenta y seis céntimos (684.483,76 €), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530A 61905 denominada "rehabili. superf.firme carretera FV-605 PPKK11+740 y 20+000" con número de referencia 22022003475 y números de operación 220220036434.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de cuarenta y siete mil novecientos trece euros con ochenta y seis céntimos, (47.913,86 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 3310 4530A 61905 denominada "rehabili. superf.firme carretera FV-605 PPKK11+740 y 20+000" con número de referencia 22022003475 y números de operación 220220036434.

CUARTO.- Requerir a la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC) con CIF B76140953, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don A. Kilian Carreño Peña, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Carreteras, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a la OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC) y a CRISPAL ISLAS, S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026543200544250 en http://sede.cabildofuer.es

directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
06/12/2022 a las 8:19:20
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 06/12/2022 a las 8:19:23 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026543200544250 en http://sede.cabildofuer.es